

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:00 nueve horas del día **27 de Junio 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del Ayuntamiento, **Milton Antonio Ávila Carrillo**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once regidores y la ausencia justificada del **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo**, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Interino Ramón Gracia Contreras** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Interino Milton Antonio Ávila Carrillo** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio No. OMRH/318/2006 enviado por la **M.F. Pablo Mendoza Castellanos, Oficial Mayor**; en el cual solicita autorización para efectuar el pago del Bono del Día del Padre por la cantidad de \$325.00 (Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) a personal de la Dirección Seguridad Pública y Vialidad la cual cuenta con 136 elementos efectivos y 15 elementos de base siendo la siguiente relación:

SEGURIDAD PUBLICA.

NOMBRE

CARGO.

1	REGINO RAMOS BARAJAS	POL. 3/o.
2	JULIO CESAR MARTINEZ FLORES	POL 2/o.
3	JUAN CARLOS ROSAS PEREZ	POL. 3/o.
4	JOSE LUIS MURILLO PELAYO	POL. 4/o.
5	J. JESUS MARTINEZ ROLON	POL. 4/o.
6	LEOBARDO PEREZ GARCIA	POL. 4/o.
7	JOSE DOLORES AVALOS	POL. 4/o.
8	DANIEL CORTES	POL. 4/o.
9	ADELAIDO CORDERO CRISÓSTOMO	POL. 4/o.
10	LEOPOLDO ROLON PADILLA	POL. 4/o.
11	JUAN ALBERTO ROCHA SOLIS	POL. 4/o.
12	ADRIAN VERGARA ORTEGA	AGENTE DE VIAL. COMISIONADO COMO AGENTE DE SEG. PUB.
13	JOSE GUADALUPE FLORES LLERENAS	POL. 4/o.
14	NOE ALVAREZ CUEVA	POL. 4/o.
15	ENRIQUE ROSALES NAVARRO	POL. 4/o.

16	PEDRO SEGOVIANO MACHUCA	POL. 4/0.
17	PAULO CESAR CERVANTES JACOBO	POL. 4/0.
18	ONECIMO SÁNCHEZ CRUZ	POL. 4/0.
19	TEOFILO PALOMEQUE GARCIA	POL. 4/0.
20	JOSE TRINIDAD JIMÉNEZ VILLANUEVA	POL. 4/0.
21	SIMON PEDRO GUTIERREZ SERRANO	POL. 4/0.
22	JORGE VENANCIO LOPEZ	POL. 4/0.
23	MARTÍN CHAVEZ MENDEZ	POL. 4/0.
24	J. JESUS MARQUEZ MORALES	POL. 4/0.
25	CRISTÓBAL MENDOZA RODRÍGUEZ	POL. 4/0.
26	SAUL ALBERTO LARIOS ESPARZA	POL. 4/0.
27	ARNULFO CASILLAS VELASCO	POL. 4/0.
28	JOSE ENRIQUE MAGAÑA VILLALOBOS	POL. 4/0.
29	ABEL GOMEZ NEGRETE	POL. 4/0.
30	CARLOS RAMÍREZ ROJAS	POL. 4/0.
31	JUAN MARTINEZ VALENCIA	POL. 4/0.
32	SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	POL. 4/0.
33	JOSE LUIS LOBATO PEREZ	POL. 4/0.
34	MARIO HUMBERTO VELASCO RUBIO	POL. 4/0.
35	IVAN BERNARDINO GALLEGOS ROSAS	POL. 4/0.
36	JUAN MANUEL CARDENAS ESTRADA	POL. 4/0.
37	FERNANDO ANGUIANO BEAS	POL. 4/0.
38	EDGAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO	POL. 4/0.
39	HELIODORO PRECIADO CARRILLO	POL. 4/0.
40	PEDRO PELAGIO GARCIA	POL. 4/0.
41	ALEJANDRO DE LA TORRE VILLASENOR	POL. 4/0.
42	JUAN FRANCISCO PACHECO BAÑUELOS	POL. 4/0.
43	BENJAMÍN AVALOS SÁNCHEZ	POL. 4/0.
44	BENJAMÍN MARTINEZ GUTIERREZ	POL. 4/0.
45	RUBEN GONZALEZ AGUAYO	POL. 2/0.
46	TOMAS CONTRERAS LOPEZ	POL. 3/0.
47	MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ	POL. 4/0.
48	ROSALIO SANCHEZ LOPEZ	POL. 4/0.
49	MIGUEL GALLEGOS OCHOA	POL. 4/0.
50	PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ	POL. 4/0.
51	JAVIER GONZALEZ AGUAYO	POL. 4/0.
52	JAIME ARTURO CASTELLANOS GOMEZ	POL. 4/0.
53	LUCIO GOMEZ ROJAS	POL. 4/0.
54	RODRIGO HERNÁNDEZ BARRETO	POL. 4/0.
55	RAMON GONZALEZ AGUAYO	POL. 4/0.
56	VIDAL ALTAMIRANO GARCIA	POL. 4/0.
57	MANUEL GUERRERO BRIZUELA	POL. 4/0.
58	RAMON VILLALOBOS FLORES	POL. 4/0.
59	MIGUEL DUARTE SOLANO	POL. 4/0.
60	RAMON DUARTE SOLANO	POL. 4/0.
61	JOSE FERNANDO ORTIZ CONTRERAS	POL. 4/0.
62	ADAN HERNÁNDEZ BARRIONUEVO	POL. 4/0.
63	JOSE LUIS SANDOVAL SOLIS	POL. 4/0.
64	JORGE ARMANDO CALVA GONZALEZ	POL. 4/0.
65	JORGE MARCELO VARGAS NEGRETE	POL. 4/0.
66	PEDRO AGUILAR JACINTO	POL. 4/0.
67	JOSE MANUEL CRUZ ANTONIO	POL. 4/0.
68	MIGUEL GARCIA CASTILLO	POL. 4/0.
69	FIDEL VARGAS MIRANDA	POL. 4/0.
70	DANIEL RAMOS AGUILERA	POL. 4/0.
71	JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA	POL. 4/0.
72	JOSE ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	POL. 4/0.
73	MANUEL ROJAS ESPARZA	POL. 4/0.
74	J. JESUS GOMEZ IGLESIAS	POL. 4/0.
75	ADOLFO ANTONIO RICARDO LOZANO	POL. 4/0.
76	CELSO ROLON PARDO	POL. 4/0.
77	SALVADOR AVALOS SÁNCHEZ	POL. 4/0.
78	SALVADOR VELASCO MORALES	POL. 4/0.
79	J. JESÚS SUAREZ CORTES	POL. 4/0.
80	JUAN FLORES LLERENAS	POL. 4/0.
81	VICTOR MANUEL MENDEZ ARCO	POL. 4/0.
82	JUAN ANTONIO RAMOS REYES	POL. 4/0.
83	RAMON AGUILAR	POL. 4/0.
84	JOSE SAUL RODAS VILLATORO	POL. 4/0.
85	JUAN CARLOS CARRILLO GOMEZ	POL. 4/0.
86	GERMAN BRICENO NAPOLES	POL. 4/0.
87	BENJAMÍN AVALOS SÁNCHEZ	POL. 4/0.
88	BENJAMÍN MARTINEZ GUTIERREZ	AGENTE DE VIAL. COMISIONADO COMO
89	GERARDO SERRANO SÁNCHEZ	POL. 4/0.
90	ALONSO MAGARIÑO SIBAJA	POL. 4/0.
91	FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ	POL. 4/0.
92	JUAN DAVID SILVA SOTO	POL. 4/0.
93	EFRAIN MEDINA VALENZUELA	POL. 4/0.
94	ALFREDO JAYMES VIRGEN	COORDINADOR "F".
95	HECTOR EDUARDO CAMBEROS ARÉVALO	COORDINADOR "F".
96	AMALIO ORANTES ABUNDIS	COORDINADOR "D".
97	J. FELIX MUNGUA MORAN	POL. 2/0. CMTE. GRUPO GADI.
98	JOSE MANUEL ZURITA HERNÁNDEZ	POL. 4/0.
99	GUILLERMO EFRAIN GARCIA OLIVO	POL. 4/0.
100	ANGEL ALVAREZ RUIZ	POL. 4/0.
101	MARTÍN ARTURO RODAS VILLATORO	POL. 4/0.

102	SILVIO TAGAL CASTRO	POL. 4/o.
103	SILVERIO PALOMEQUE GARCIA	POL. 4/o.
104	SAUL DE LEON LOPEZ	POL. 4/o.
105	J. JESUS RAMIREZ LOBATO	POL. 4/o.
106	OSCAR LEMUS GARCIA	POL. 4/o.
107	EFRAIN PAZ ROCHA	POL. 4/o.
108	ADAN HERNANDEZ BARRIONUEVO	POL. 4/o.
109	SALVADOR VELASCO MORALES	POL. 4/o.
110	JOSE LUIS LOBATO PEREZ	POL. 4/o.
111	JOEL PEREZ CABRERA	POL. 4/o.
112	JOSE ANTONIO DELGADO SALVADOR	POL. 4/o.
113	PEDRO PAREDES PATINO	POL. 3/o.
114	JOSE LUIS MURILLO PELAYO	POL. 4/o.
115	GUSTAVO MONTAL BANDA.	POL. 4/o.

TRANSITO Y VIALIDAD:

NOMBRE		CARGO
1	ANGEL GONZALEZ	AGENTE DE VIALIDAD
2	ARNOLDO GALINDO ANGUIANO	AGENTE DE VIALIDAD
3	CARLOS HUGO HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE DE VIALIDAD
4	ENRIQUE PAZ ROCHA	AGENTE DE VIALIDAD
5	ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE DE VIALIDAD
6	HECTOR GERARDO BENICIO CERNAS	AGENTE DE VIALIDAD
7	J. REFIGIO ROMERO ALCAZAR	AGENTE DE VIALIDAD
8	JORGE ALEJANDRO VELASCO CEBALLOS	AGENTE DE VIALIDAD
9	JUSTO GUADALUPE PERALTA LARA	AGENTE DE VIALIDAD
10	MARGARITO BARAJAS MARTINEZ	AGENTE 1/o. DE VIALIDAD
11	MIGUEL ANGEL CARRILLO SANCHEZ	AGENTE DE VIALIDAD
12	MIGUEL ANGEL ELIAS SANCHEZ	AGENTE DE VIALIDAD
13	MIGUEL TORRES MUNIZ	AGENTE DE VIALIDAD
14	MOISÉS SOTELO RAMÍREZ	AGENTE DE VIALIDAD
15	OSCAR OCARANZA CONTRERAS	AGENTE DE VIALIDAD
16	PABLO ANDRADE RIVERA	AGENTE DE VIALIDAD
17	PEDRO DIAZ MANZO	AGENTE DE VIALIDAD
18	REYNALDO BENICIO CHAVEZ	AGENTE DE VIALIDAD
19	ROBERTO BARRETO ROCHA	PERITO DE VIALIDAD
20	JOSE LUIS PEREZ MALDONADO	AGENTE DE VIALIDAD
21	VICTOR MANUEL ELIZONDO LOPEZ	AGENTE DE VIALIDAD
22	ANTONIO ANDRADE NEGRETE.	AGENTE DE VIALIDAD

PERSONAL DE BASE

1	URSUA DELGADILLO MARIO GILDARDO	PROTECCION CIVIL
2	GARCIA YAÑEZ SALVADOR	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES
3	BAUTISTA OVIEDO GABRIEL	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
4	GUTIERREZ SANCHEZ JOSE JUSTO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
5	LOPEZ LOPEZ FELIPE	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
6	SOLIS RAMIREZ ALFREDO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
7	CONTRERAS MARTINEZ MARIO EDGAR	DESARROLLO URBANO
8	RODRIGUEZ ALFARO OSCAR GABRIEL	DESARROLLO URBANO
9	NAVARRO ERNESTO	LIMPIA Y SANIDAD
10	GUTIERREZ PACHECO MIGUEL	LIMPIA Y SANIDAD
11	CARDENAS SANCHEZ CANDIDO	ALUMBRADO PUBLICO
12	RIVERA RODRIGUEZ JOSE MARTIN	ALUMBRADO PUBLICO
13	ALONSO BARTOLON VITALINO RUBEN	PARQUES JARDINES Y AREAS VERDES
14	CASTAÑEDA ALVAREZ SALVADOR	PARQUES JARDINES Y AREAS VERDES
15	SILVA MARTIN JAIME	PARQUES JARDINES Y AREAS VERDES

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el bono antes mencionado, autorizando la erogación total por la cantidad de **\$49,075.00 (Cuarenta Nueve Mil Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 034/2006 enviado por el **M.V.Z. Silverio Zamora Virgen**, Coordinador encargado del Departamento de Desarrollo Rural y contando con el Visto Bueno del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, quien solicita la erogación de recursos de la partida presupuestal 013-008-0008, correspondiente al programa de Repoblamiento Ganadero y que beneficia a dos personas de los Ejidos Agua Dulce y Mixcuate, el cual se describe de la siguiente manera:

PROGRAMA	Total \$	Municipal \$	Beneficiarios \$	Nombres Beneficiarios
Repoblamiento Ganadero	10,800.00	5,400.00	5,400.00	Gervasio Chávez Uribe
Repoblamiento Ganadero	6,500.00	3,250.00	3,250.00	Efraín Gudiño Vázquez

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la erogación del recurso señalado en supralineas**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DR-035/2006 enviado por el **M.V.Z. Silverio Zamora Virgen**, Coordinador encargado del Departamento de Desarrollo Rural, quien solicita poner a consideración del H. Cabildo la aprobación de la firma del convenio de colaboración interinstitucional con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (**FIRCO**), para el ejercicio 2006, en las cinco microcuenca que existen en el municipio (El Espinito, El Mixcoate, Juluapan, El Pedregal y El Chivato) argumentando que en el POA 2006, existe el aprovisionamiento financiero para dar cumplimiento a dicho programa. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar al Presidente Municipal, Secretario y Síndico la firma del citado convenio**

Agotado el punto anterior se dio lectura a los oficios No. T.M. 125 y 279 turnados por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, relativo a las licencias que a continuación se describen:

- Solicitud que presenta por escrito el **C. Humberto Arce Ruiz**, Representante Legal de la empresa denominada Grupo Arce de Colima, S.A. de C. V. quien solicita el **CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO** de la Licencia Municipal No. 734, con giro de DEPOSITO DE CERVEZA, VINO Y LICORES con domicilio en Gral. Ramón Corona No. 283 la cual actualmente se encuentra a nombre de J. Jesús Hernández Alcaraz y se pretende ubica en la **AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN No. 614**, de esta ciudad.
- Solicitud que presenta por escrito el **C. Denis Rene Briceño Martínez**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. quien solicita realizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Licencia No. B-0556, con giro de CENTRO NOCTURNO "B" CON DOMICILIO EN Km. 1.5 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-EL ESPINAL y se pretende reubicar al domicilio de **KM. 2.8 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA** de esta ciudad.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes los cambios solicitados en supralineas; con la solicitud de que la reubicación del Centro Nocturno mencionado le sea solicitado a los interesados el que los accesos a dicho centro se realicen por la carretera Comala-Villa de Álvarez**

En el siguiente punto del orden del día considerado para presentación de dictámenes se vieron los siguientes asuntos:

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE. 422/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la incorporación Municipal de un predio propiedad de **Víctor Cernas Peregrina**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la

Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Victor Cernas Peregrina, en su calidad propietario del Predio Rústico que ampara la Parcela N°. 24 Z1 P2/4, del ejido de Pastores, según consta en el Título de Propiedad N° **00000000501**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real 170359-1** solicitó la Incorporación Municipal de una fracción de dicha parcela.

SEGUNDO.- Que la fracción a incorporar tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte 267.30 m con la Comunidad de El Chivato, calle Primaveras de por medio.
- Al sur 268.69 m con fracción restante de la parcela 24 Z1 P2/4
- Al oriente 50.00 m con carretera Villa de Álvarez – El Naranjal.
- Al poniente 40.00 m con propiedad privada.

TERCERO.- Que con fecha 18 de noviembre 2005, mediante Convenio celebrado por una parte este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y por otra el C. Víctor Cernas Peregrina, en su calidad de propietario de la parcela N°. 24 Z1 P2/4, del ejido de Pastores, según consta en el Título de Propiedad N° **00000000501**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real 170359-1**; éste se compromete a Ceder al H.

Ayuntamiento una fracción de 250.00 m² del predio señalado en el CONSIDERANDO PRIMERO, en el cual se llevó a cabo la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en beneficio de la comunidad de El Chivato.

CUARTO. Que la superficie de 250.00 m² será considerada de cesión para cuando el propietario, decida desarrollar su propiedad de acuerdo al Plano anexo en el convenio señalado en el CONSIDERANDO anterior.

QUINTO.- Que el propietario solicita INCORPORAR una fracción, que cuenta con los servicios públicos básicos y con las obras mínimas de urbanización; esta fracción que solicita se localiza sobre la calle Primaveras de la Comunidad de El Chivato, y es por esta calle se localiza la red de Agua Potable, el drenaje y el alumbrado público; por el medio de esta fracción con orientación norte – sur, pasa el colector de Aguas Residuales que desemboca en la parte nor-poniente de la parcela donde se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales citada en el CONSIDERANDO TERCERO.

SEXTO.- Que derivado de la solicitud, se realizó visita por parte del C. Arq. Gabriel Kamey de la Mora; Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrando concluidas las obras mínimas requeridas por ley.

SÉPTIMO.- Que desprendida de la INCORPORACIÓN el propietario se compromete a entregar como Cesión fracción total de 2,071.22m², la cual comprende la Destinos y Vialidad.

OCTAVO.- Que mediante oficio número **DGOP DU – 0214/2006** de fecha 8 de Junio de 2006 , el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la incorporación.

Que en virtud de lo anterior esta dirección ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es factible el Aprobar la Incorporación Municipal de una fracción del Predio Rústico que ampara la Parcela No. 24 Z1 P2/4, del ejido de Pastores.

SEGUNDO.- La Distribución de las áreas de señaladas queda de la siguiente forma:

Fracción A

Lote 01 Superficie 1,609.02 de cesión al Municipio

Lote 02 Superficie 2,400.00 de uso H1 –Habitacional Campestre-

Fracción B

Superficie de vialidad 462.00.

Fracción C

Lote 01 Superficie 7,234.15 de uso H1 –Habitacional Campestre-

TERCERO.- Que el propietario esta otorgando de manera anticipada 438.50 m² (Cuatrocientos treinta y ocho punto cincuenta metros cuadrados) que utilizara posteriormente, cuando tramite la autorización del proyecto a desarrollar en el resto de la parcela.

CUARTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

SEXTO.- Los trabajos de urbanización faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 13 de junio de 2006.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE. 439/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la Municipalización de la tercera Etapa de **la Fracción D** del Fraccionamiento “**Residencial Tabachines**” presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA TERCERA ETAPA,
DE LA FRACCIÓN D, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TABACHINES.
HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **C. PEDRO PERALTA RIVAS** en su calidad de representante de la empresa Constructora CASA COLIMA, SA de CV, y promotor de la **TERCER ETAPA DE LA FRACCIÓN D** del Fraccionamiento “**Residencial Tabachines**”, localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas un lote.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita a la etapa tres del fraccionamiento, para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 27 de julio de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, el C. Ing. Rodolfo Valdés Valdés en su carácter de Director General, el Ing. Arturo Pinto Salazar en su carácter de Director de Operación y el Arq. Belarmino Cordero Gómez en su calidad de Gerente de Finanzas, manifiesta que una vez verificada la obra mediante el recorrido de inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de la ejecución del proyecto.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. CC-338/05, de fecha 15 de noviembre de 2005; la Comisión Federal de Electricidad **CERTIFICA**; que se han cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en expediente 108/03; correspondiente a las calles

Josefina Virgen Romero

Antonio Rodríguez Hernández

María Guadalupe Morett Barbosa

Gabriel Rodríguez Valdez

Todas ellas entre las calles Zafiro y Amatista. Por lo que la C.F.E., asume el estar en condiciones de otorgar el servicio

SEXTO.- Que con fecha de 17 de junio de 2004 en sesión de cabildo se autorizó la Incorporación Municipal de la Etapa III de la Fracción D; del fraccionamiento Residencial Tabachines, misma que se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” en el Número 36 del día Sábado 24 de julio del año 2004.

SÉPTIMO.- El área a Municipalizar comprende la **Tercera Etapa de la Fracción D**, del fraccionamiento **Residencial Tabachines** con las siguientes manzanas y lotes:

Manzana	Lotes	Total
113	1 Cesión	1
120	del 1 al 38	38
124	del 1 al 40	40
129	del 1 al 40	40

TOTAL	153
	1 CESIÓN

RESÚMEN DE ÁREAS

ÁREA VENDIBLE	16,548.75
ÁREA VIALIDAD	9,912.90
ÁREA CESIÓN	4,655.84
TOTAL	31,117.49

OCTAVO.- Que la municipalización comprende la **Tercera Etapa de la Fracción D** del **Fraccionamiento Residencial Tabachines**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación: ^º

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- **Calle María Guadalupe Moret Barbosa, tramo comprendido entre las calles Amatista y Zafiro**
- **Calle Gabriel Rodríguez Valdez, tramo comprendido entre las calles Amatista y Zafiro Jade.**
- **Calle Antonio Rodríguez Hernández, tramo comprendido entre las calles Amatista y Zafiro.**
- **Calle Josefina Virgen Romero, tramo comprendido entre las calles Amatista y Zafiro.**
- **Avenida Gil Cabrera Gudiño, tramo comprendido entre las calles Amatista y Zafiro.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Zafiro; tramo comprendido entre las calles María Guadalupe Moret Barbosa y Avenida Gil Cabrera Gudiño.
- Calle Amatista, tramo comprendido entre las calles María Guadalupe Moret Barbosa y Avenida Gil Cabrera Gudiño.

NOVENO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DECIMO.- Que mediante **Oficio No. DGOPDU 0270/2006**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y SE APRUEBA la **MUNICIPALIZACION** de la **Tercera Etapa de la Fracción D**, del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TABACHINES**.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y las manzanas y lotes que se especifican en seguida

Manzana	Lotes	Total
113	1 Cesión	1
120	del 1 al 38	38
124	del 1 al 40	40
129	del 1 al 40	40
132	del 1 al 35	35

TOTAL	153
	1 CESIÓN

RESÚMEN DE ÁREAS

ÁREA VENDIBLE	16,548.75
ÁREA VIALIDAD	9,912.90

ÁREA CESIÓN**4,655.84****TOTAL****31,117.49**

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 26 de junio de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR
UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo”

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE. 440/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la autorización del Programa Parcial de urbanización denominado **“Higueras del Espinal”** presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V. representada por el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, en su calidad de Administrador General y el Sr. Juan Pablo Vázquez Levy, con poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, ambos promotores del fraccionamiento denominado **“Higueras del Espinal”**, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presento y solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado **“Higueras del Espinal”**.

SEGUNDO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI - 104/2006 de fecha 19 de Abril de 2006, manifiesta que si esta en posibilidad de suministrar el servicio solicitado, tomando en cuenta que será necesario presentar el Proyecto de Obra para su aprobación.

TERCERO.- Que mediante **Oficio N° 02-CL-185/2006**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colma y Villa de Álvarez, comunica que para contar con la factibilidad del servicio de Agua Potable, se requiere la perforación de dos pozos profundos que proporcionen un gasto medio anual $Q = 78$ lps. Así mismo, es necesario que su empresa adquiera volúmenes de agua a concesión por la cantidad de 2,460 00 m³ para desarrollar los predios “Rancho Blanco y Las Parotas”. Así mismo para el desalojo de Aguas Sanitarias será necesario construir un SUBCOLECTOR de 14” de diámetro mismo que deberá entroncarse al Colector Sanitario Poniente.

CUARTO.- Que mediante convenio celebrado el día 26 de junio de 2006 se pactó la forma de pago que cubre los derechos señalados en la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Alvarez para el ejercicio fiscal 2006, misma que se realizará mediante 4 pagos mensuales que se detallan en el mencionado convenio, cubriendo el primer pago por la cantidad de **\$ 95,012.80 (NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.)** amparados con el recibo **No. 01-094250**.

QUINTO.- Que en sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 20 de junio de 2006 se emitió opinión favorable para su aprobación.

SÉXTO.- El proyecto comprende un total de 4,076 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA	Nº DE LOTES
H4-U	3,575
MB-3	228
MD-3	110
MC-3	59

CR	63
Áreas de Cesión	41
TOTAL	4,076

RESUMEN GENERAL DE AREAS.

Área vendible	559,737.53
Área de cesión	105,630.89
Área de vialidad	416,341.84
Área Federal Arroyo los Limones	15,481.25
Area total	

SÉPTIMO.- Que el C. Lic. Cuaúhtemoc Gómez Cabezud, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, manifiesta que los predios a desarrollar, no reportan Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno, mediante los certificados emitidos y que se enlistan a continuación.

Fecha	Folio Nº	Superficie
11 junio de 2006	192144	10-64-77.5 has
11 junio de 2006	193816	07-19-94.7 has
11 junio de 2006	193817	10-64-77.5 has
11 junio de 2006	193819	09-09-40.7 has

OCTAVO.- Que de acuerdo al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

NOVENO.- Que el promotor presenta la delimitación oficial de la zona Federal del Arroyo “Los Limones”, y el Arroyo “El Tecolotero” queda fuera de los límites de la propiedad por lo que no se ve afectado por dicho cause pluvial.

DÉCIMO.- Con fundamento 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente proyecto queda bajo la responsabilidad del Perito en Proyecto Urbano número de 02 Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

UNDECIMO.- Que mediante oficio número **DGOPDU - 273/2006** de fecha 26 de junio de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

UNO: Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado “**Higueras del Espinal**”.

El Proyecto comprende un total de 4076 lotes, incluyendo los de Cesión para destino.

ZONA	Nº DE LOTES
H4-U	3,575
MB-3	228
MD-3	110
MC-3	59
CR	63
Áreas de Cesión	41
TOTAL	4,076

RESUMEN GENERAL DE AREAS.

Área vendible	559,737.53
Área de cesión	105,630.89
Área de vialidad	416,341.84
Área Federal Arroyo los Limones	15,481.25
Area total	

TRES.- Que de conformidad al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

CUATRO.- Que el promotor presenta la delimitación oficial de la zona Federal del Arroyo “Los Limones”, y el Arroyo “El Tecolotero” queda fuera de los límites de la propiedad por lo que no se ve afectado por dicho cause pluvial.

CINCO.- Que mediante convenio celebrado el día 26 de junio de 2006 se pactó la forma de pago que cubre los derechos señalados en la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2006, misma que se realizará mediante 4 pagos mensuales que se detallan en el mencionado convenio, cubriendo el primer pago por la cantidad de **\$ 95,012.80 (NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.)** amparados con el recibo **No. 01-094250**.

SEIS.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

Siete.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de junio 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedencia emitido mediante oficio SE. 423/06 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la incorporación municipal de 40 (cuarenta) lotes vendibles correspondientes a la etapa IV del Fraccionamiento “**Lomas de la Villa**” presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **C. PEDRO PERALTA RIVAS**, promotor del fraccionamiento del fraccionamiento “**Lomas de la Villa**”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 40 (cuarenta) lotes vendibles, correspondientes a la etapa IV del Fraccionamiento “**Lomas de la Villa**” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- Que el día 7 de Noviembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “**Lomas de la Villa**”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 1º de febrero de 2003.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. José Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

CUARTO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 0191/2006** girado por el **ARQ. HÉCTOR MANUEL MANCILLA PÉREZ**, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal*.

QUINTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 40 (cuarenta) lotes de la Etapa IV del fraccionamiento “**Lomas de la Villa**” ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

**FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VILLA
ETAPA IV**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
722	3	126.21	H4-U
722	4	126.21	H4-U
722	5	109.38	H4-U
722	6	109.38	H4-U
722	7	109.38	H4-U
722	8	109.38	H4-U
722	9	109.38	H4-U
722	10	109.38	H4-U
722	11	109.38	H4-U
722	12	109.38	H4-U
722	13	109.38	H4-U
722	14	109.38	H4-U

722	15	109.38	H4-U
722	16	109.38	H4-U
722	17	109.38	H4-U
722	18	109.38	H4-U
722	19	109.38	H4-U
722	20	109.38	H4-U
722	21	109.38	H4-U
722	22	104.63	H4-U
723	1	126.21	H4-U
723	2	126.21	H4-U
723	23	105.57	H4-U
723	24	109.38	H4-U
723	25	109.38	H4-U
723	26	109.38	H4-U
723	27	109.38	H4-U
723	28	109.38	H4-U
723	29	109.38	H4-U
723	30	109.38	H4-U
723	31	109.38	H4-U
723	32	109.38	H4-U
723	33	109.38	H4-U
723	34	109.38	H4-U
723	35	109.38	H4-U
723	36	109.38	H4-U
723	37	109.38	H4-U
723	38	109.38	H4-U
723	39	109.38	H4-U
723	40	109.38	H4-U

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES = 40 (CUARENTA)
RESUMEN DE ÁREAS**

AREA VENDIBLE	4,434.04 m²
AREA VIALIDAD	1,950.87 m²
AREA TOTAL	6,384.91 m²

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía **No. 667199** de **FIANZAS MONTERREY**, a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

SEXTO.- Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 02 de junio de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido por el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz, en su calidad presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de

procedencia emitido mediante oficio SE. 420/06 turnado por el C. **Secretario del Ayuntamiento**, relativo a la incorporación Municipal de **44 (Cuarenta y cuatro), lotes Vendibles** correspondientes a la etapa XIV del Fraccionamiento **Villas San José** presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Dr. José Fernando Rivas Guzmán, promotor del fraccionamiento “**Villas San José**”, ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de **44 (cuarenta y cuatro), lotes vendibles**, correspondientes a la **etapa XIV** del fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- Que el día 9 de marzo de 1994, se autorizó el inicio de los TRABAJOS DE URBANIZACIÓN; en acuerdo realizado en la Secretaría General de Gobierno bajo el Número de Oficio 107/94 de conformidad a la entonces Ley de Fraccionamientos.

TERCERO.- Que en sesión celebrada el día 19 de agosto del año 2005 se aprobó la modificación al Fraccionamiento “**Villas San José**”, mismo que se publicó el día 03 de septiembre de 2005 en el Periódico Oficial el Estado de Colima en el Número 58; la cual tuvo como resultado el aumento de las áreas vendibles y de donación; no así las áreas de vialidad.

CUARTO.- Que desprendida de la MODIFICACIÓN señalada en el CONSIDERANDO TERCERO; y una vez que la licencia de Urbanización de la Etapa IV del Fraccionamiento Villas San José se autorizó con fecha anterior; en el presente Documento se absorbe la diferencia de superficies.

QUINTO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores V.; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley.

SEXTO.- Que con fecha de 13 de marzo de 2002, bajo el **No. Oficio CI-DG-099/02**; se expidió una actualización de la factibilidad para el suministro de los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario por parte de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez; misma que ampara la parte norte comprendida entre las calles Diego García Conde, Lorenzo López Llerenas y Cándido Aguilar.

SÉPTIMO.- Que mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 27 de febrero de 2006, en donde las instalaciones están de acuerdo al proyecto, haciendo la aclaración de que cualquier desperfecto que se demuestre que sea por vicios ocultos, serán proveídos por parte del **C. JOSÉ FERNANDO RIVAS GUZMÁN**.

OCTAVO.- Que mediante oficio no. **PAC-CI-088/2006** de fecha 17 de marzo de 2006, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el C. ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS, en su calidad de Superintendente Zona Colima, otorga la Factibilidad de Servicio para el suministro de Energía Eléctrica en el Fraccionamiento “**Villas San José**”.

NOVENO.- Que mediante Oficio No. **DGOPDU - 0192/2006** El Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, manifiesta que la solicitud señalada es factible de aprobar, ya que cumple técnicamente con lo que la legislación urbana vigente señala.

DÉCIMO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es factible el Aprobar y se **APRUEBA** la Incorporación Municipal de **44 lotes vendibles de la etapa XIV** del fraccionamiento denominado “**Villas San José**” ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los lotes a incorporar son los que a continuación se mencionan:

SUPERFICIES POR LOTE

MZA.	LOTE	MEDIDAS	SUPERFICIE
244	2	6.13*18.35ML	112.48m ²
244	3	6.13*18.35ML	112.48m ²
244	4	6.13*18.35ML	112.48m ²

244	5	6.13*18.35ML	112.48m2
244	6	6.13*18.35ML	112.48m2
244	7	6.13*18.35ML	112.48m2
244	8	6.13*18.35ML	112.48m2
244	9	6.13*18.35ML	112.48m2
244	10	6.13*18.35ML	112.48m2
244	11	6.13*18.35ML	112.48m2
244	12	6.13*18.35ML	112.48m2
244	13	6.13*18.35ML	112.48m2
244	14	6.13*18.35ML	112.48m2
244	15	6.13*18.35ML	112.48m2
244	16	6.13*18.35ML	112.48m2
244	17	6.13*18.35ML	112.48m2
244	18	6.13*18.35ML	112.48m2
244	19	6.13*18.35ML	112.48m2
TOTAL	18		2024.64m2

MZA.	LOTE	MEDIDAS	SUPERFICIE
245	20	6.13*18.35ML	112.48m2
245	21	6.13*18.35ML	112.48m2
245	22	6.13*18.35ML	112.48m2
245	23	6.13*18.35ML	112.48m2
245	24	6.13*18.35ML	112.48m2
245	25	6.13*18.35ML	112.48m2
245	26	6.13*18.35ML	112.48m2
245	27	6.13*18.35ML	112.48m2
245	28	6.13*18.35ML	112.48m2
245	29	6.13*18.35ML	112.48m2
245	30	6.13*18.35ML	112.48m2
245	31	6.13*18.35ML	112.48m2
245	32	6.13*18.35ML	112.48m2
245	33	6.13*18.35ML	112.48m2
245	34	6.13*18.35ML	112.48m2
245	35	6.13*18.35ML	112.48m2
245	36	6.13*18.35ML	112.48m2
245	1	6.13*18.35ML	112.48m2
TOTAL	18		2024.64
MZA.	LOTE	MEDIDAS	SUPERFICIE
163	29	6.19*17.93ML	110.98m2
163	28	6.19*17.93ML	110.98m2
163	27	6.19*17.93ML	110.98m2
163	26	6.19*17.93ML	110.98m2
163	25	6.19*17.93ML	110.98m2
163	24	6.19*17.93ML	110.98m2
163	23	6.19*17.93ML	110.98m2
163	22	6.19*17.93ML	110.98m2
TOTAL	8		887.84m2

TOTAL DE LOTES VENDIBLES = 44

SUPERFICIES POR MANZANA

SUPERFICIE DE LA MANZANA 244	2,024.64 m2
SUPERFICIE DE LA MANZANA 245	2,024.64m2
SUPERFICIE DE LA MANZANA 163	887.84m2
GRAN TOTAL DE SUPERFICIE 4,937.12 m2	

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 26 de junio de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo”

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al dictamen de procedencia emitido en oficio No. SE-319/2006 turnado por el Secretario del Ayuntamiento , en donde se presenta el Informe General de actividades del Patronato de los Festejos Charrotaurinos en su edición 149 , presento a su vez el dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E

A la Comisión de Hacienda de este Honorable Cabildo le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el informe General y el Balance de Ingresos y Egresos del Patronato de Festejos Charrotaurinos de Villa de Alvarez, Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que mediante oficio 055/2006 del 10 de abril del 2006 del Patronato de Festejos Charrotaurinos de Villa de Alvarez, representado por el C. M.C. CARLOS ALBERTO MONTES CARBAJAL, en su carácter de Administrador General, presento en tiempo y forma al Honorable Cabildo el informe General y el balance de Ingresos y Egresos obtenidos durante los festejos charrotaurinos en su edición 149 mismos que contienen una evaluación de todas las acciones que se realizaron en todas las áreas que reglamentariamente integran al Patronato.

2.- Que mediante oficio sin numero de fecha 11 de abril de año en curso, y por acuerdo del Honorable Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, turno a la Comisión de Hacienda el informe presentado por el Patronato de Festejos Charrotaurinos para su análisis y presentación del dictamen, mismo que se presenta en los siguientes términos.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO:- La Comisión de Hacienda recibió en tiempo y forma el informe y Balance de Ingresos y Egresos presentado por el Patronato, así como los anexos que contienen la información de las acciones realizadas por las diversas áreas que integran el Patronato y que reglamentariamente ejercen una responsabilidad en la realización de los eventos que conforman el periodo de festejos

SEGUNDO:- Que en cumplimiento de su responsabilidad celebró diversas reuniones de trabajo, tanto con el Administrador General, como con los diversos integrantes del Patronato con el propósito de contar con la información y documentación adecuados para realizar un análisis serio y responsable de las acciones, ingresos y egresos que realizó el Patronato en el periodo de feria.

TERCERO:- Que de la información presentada en el informe general y la que fue proporcionada por el Patronato a ésta Comisión durante el periodo de análisis se concluye lo siguiente: El ingreso obtenido ascendió a la cantidad de \$ 2 140,75836, y el rublo del egreso ascendió a la cantidad de \$ 2 122,163.01 resultando una utilidad de \$ 18,595.35

CUARTO:- El pasivo que presenta el Patronato, mismo que asciende a la cantidad de \$1 955,761,64, se integra principalmente por: Gastos de Urbanización: 300,000.00, gastos propios de los festejos \$55,884.00, gastos proyectados \$227,760.08, así como prestamos recibidos por el H. Ayuntamiento por la cantidad de: \$1 280,960.31, impuestos y sueldos por pagar por \$86,080.05, por lo expuesto y con fundamento en el artículo

47 y 48, del reglamento del Patronato de Festejos Charrotaurinos, se pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO:- Se declara concluido el proceso de análisis y revisión del Informe General del estado de Ingresos y Egresos obtenidos durante los festejos charrotaurinos de Villa de Alvarez, en su edición 149 correspondiente al año 2006

SEGUNDO:- Se hacen las siguientes observaciones:

a).- En el renglón de gastos proyectados por \$227 760.08 corresponden a egresos que se han estado erogando en periodos que no son de feria, sin autorización del cabildo tal como se señaló en el dictamen correspondiente a la edición 148 del ejercicio 2005.

b).- En el renglón de “resultado de ejercicios anteriores” no existe consistencia en los saldos iniciales de un ejercicio y el siguiente, por lo que no hay confiabilidad en los resultados financieros.

c).- Por lo que respecta a la cantidad de \$1 280,960.31 que se le adeuda al H. Ayuntamiento, el Patronato no ha obtenido resultados favorables, por lo que se considera que éstos prestamos deberán ser en calidad de subsidios para inicio de cada festejo, tal como lo señala el **“acuerdo mediante el cual se crea el Patronato organizador de los festejos Charro taurinos**, en el artículo número 2, tercer párrafo.

TERCERO: Envíese a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado el Informe y el Balance de Ingresos y Egresos para los efectos de su estudio y evaluación.

A t e n t a m e n t e

Villa De Álvarez, Colima a 25 de Junio del 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA

C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE Rubrica; LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO, Rubrica; ING. J. JESÚS CARDENAS ALCARAZ SECRETARIO, Rubrica; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO Rubrica; LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO SECRETARIO Rubrica

Una vez analizado y discutido el contenido del dictamen presentado H. Cabildo **APROBO**

POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido por el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta a la solicitud que presentara mediante oficio el Director de Planeación y el Director General de Obra Pública para lo cual fue solicitado el dictamen correspondiente para la instalación de un gimnasio al aire libre y que dicho dictamen a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C. P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia DPM-198/2006 de fecha veintiuno de Junio del presente año, los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Directora de Planeación, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, solicitan a este Cuerpo de Gobierno se autorice:

- a) Incluir en el Programa Operativo Anual del Fondo III del Ramo 33 la obra denominada Gimnasio al Aire Libre Zona Centro, asignándole un techo presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- b) Crear dentro del POA del F-III para el ejercicio fiscal 2006 el “Programa de Estímulos a la Educación Básica” con un techo presupuestal de \$285,710.00 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); y
- c) A efecto de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se describen en los dos puntos anteriores, disminuir en \$385,710.00 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) la partida *14-01-9-01-013-001-0000 Fondo 3*.

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de la Directora de Planeación respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta; Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL
FONDO III DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

PRIMERO.- Se autoriza la inclusión de la Obra denominada “Gimnasio al Aire Libre, Zona Centro”, dentro del Programa Operativo Anual de Obras del Ramo 33 Fondo III., con un techo presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), asignándole la partida *14-01-9-01-013-007-0002*.

SEGUNDO. Se autoriza crear dentro del Programa Operativo Anual del Fondo III del Ramo 33 el “Programa de Estímulos a la Educación Básica” con un techo presupuestal de \$285,710.00 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), asignándole la partida *14-01-9-01-013-010-0000* y las subpartidas correspondientes a cada uno de los planteles según cuadro 1 del anexo del oficio DPM198/2006 que se cita en el considerando primero.

TERCERO. Para dar suficiencia presupuestal a las partidas que se crean en los dos resolutivos anteriores, se autoriza a la Tesorería Municipal al disminuir el monto autorizado de la partida *14-01-9-*

01-013-001-0000 Fondo 3 en \$385,710.00 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 27 de junio del año 2006

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE Rubrica ;C LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO Rubrica C ING. JESÚS CARDENAS ALCARAZ; SECRETARIO Rubrica C.SANTOS DOLORES VILLALVAZO; SECRETARIO Rubrica C. LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO; SECRETARIO Rubrica

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al dictamen de procedencia emitido en oficio No. SE-319/2006 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, en donde se presenta el Informe General de actividades del Patronato de los Festejos Charrotaurinos en su edición 149 , presento a su vez el dictamen que a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia DPM-198/2006 de fecha veintiuno de Junio del presente año, los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Directora de Planeación, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, solicitan a este Cuerpo de Gobierno se autorice:

- d) Incluir en el Programa Operativo Anual del Fondo III del Ramo 33 la obra denominada Gimnasio al Aire Libre Zona Centro, asignándole un techo presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Crear dentro del POA del F-III para el ejercicio fiscal 2006 el “Programa de Estímulos a la Educación Básica” con un techo presupuestal de \$285,710.00 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); y
- f) A efecto de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se describen en los dos puntos anteriores, disminuir en \$385,710.00 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) la partida 14-01-9-01-013-001-0000 Fondo 3.

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de la Directora de Planeación respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL
FONDO III DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

PRIMERO.- Se autoriza la inclusión de la Obra denominada “Gimnasio al Aire Libre, Zona Centro”, dentro del Programa Operativo Anual de Obras del Ramo 33 Fondo III., con un techo presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), asignándole la partida 14-01-9-01-013-007-0002.

SEGUNDO. Se autoriza crear dentro del Programa Operativo Anual del Fondo III del Ramo 33 el “Programa de Estímulos a la Educación Básica” con un techo presupuestal de \$285,710.00 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), asignándole la partida 14-01-9-01-013-010-0000 y las subpartidas correspondientes a cada uno de los planteles según cuadro 1 del anexo del oficio DPM198/2006 que se cita en el considerando primero.

TERCERO. Para dar suficiencia presupuestal a las partidas que se crean en los dos resolutivos anteriores, se autoriza a la Tesorería Municipal al disminuir el monto autorizado de la partida 14-01-9-01-013-001-0000 *Fondo 3* en \$385,710.00 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e

Villa De Álvarez, Colima a 25 de Junio del 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA

C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE Rubrica; **LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO,** Rubrica; **ING. J. JESÚS CARDENAS ALCARAZ SECRETARIO,** Rubrica; **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO** Rubrica; **LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO SECRETARIO** Rubrica

Una vez analizado y discutido el contenido del dictamen presentado H. Cabildo **APROBO**

POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo

El siguiente punto del orden del día considerado para peticiones de terceros se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio S/N enviado por la **C. Angelina Isais Orozco**, con domicilio en Flor de Bugambilia No.850 de la Col. Arboledas del Carmen, quien solicita apoyo económico para la compra de dos cubetas de impermeabilizante para cubrir el techo de su casa al igual solicita dos metros de tubo para acercar una llave de agua de la calle de su casa. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la compra de una cubeta de impermeabilizante de 19 litros

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio S/N enviado por la **C. Ma. del Rosario Isabeles Martínez**; Presidenta del Comité de Barrio de Alfredo V. Bonfil Norte, en el cual informa de los festejos patronales de la Colonia por lo que solicita apoyo con el 50% para la compra de un Castillo. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único con la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. 01/2006 enviado por el **Ing. Carlos Guido Maldonado Rodríguez, Presidente del Club Deportivo Verde Fútbol**, el cual solicita apoyo económico para participar en un torneo denominado “Torneo Zorros de Oro 2006” el cual se llevará a cabo en el Estado de Jalisco. Una vez analizada la solicitud la Honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR MAYORIA DE** ocho votos con la abstención de los Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez, Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo brindar un apoyo único por la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Acto seguido se analizo la solicitud presentada mediante oficio s/n enviado por los padres de familia de los niños que integran el equipo de Fut-bol en la Col. Villas Alameda a cargo del **Profr. Carlos Fco. Carrera Nahuat**; quienes solicitan apoyo económico para la compra de uniformes deportivos para sus hijos ya que se encuentran participando en la liga Instruccional Nacidos en 1995. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**

“ En otro asunto se dio lectura al oficio s/n enviado por la **C. Lucia Rebolledo Torres**, con domicilio en Calle López Mateos No.140 de la Col. López Mateos; la cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos originados por el fallecimiento de su señor esposo el C. Salvador Álvarez Carrillo, quien falleció el pasado 30 de marzo del presente. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) abonados directamente a la funeraria**

En otro asunto se dio lectura al oficio s/n enviado por la **C. Silvia González Velásquez, entrenadora del equipo Voleibol Femenil**, la cual solicita apoyo económico para que asistir y participar en el Campeonato de Voleibol Femenil que se llevará a cabo en el Estado de Tamaulipas del 4 al 8 de julio del año en curso. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyarlos con el 50% equivalentes a la cantidad de **\$1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por la **C. Ma. De Jesús Ramos Estrada**; con domicilio en Golondrinas No. 46 Col. Juan José Ríos I, la cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos de estudios médicos ya que tiene problemas en la garganta. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la realización de dicho estudio**

En otro asunto se dio lectura al oficio turnado por la **Profra. Enriqueta Arreola Guardado**, maestra de 3º grado de la Escuela Sec. Gral. Manuel Álvarez, quien solicita apoyo económico para realizar un viaje con los alumnos al municipio de Mazamitla el próximo 10,11 y 12 de julio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORÍA** de nueve votos otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) con las abstenciones de los CC. Regidores J. Santos Dolores Villalbazo y Héctor Tereso Mier Castro**

Agotado el punto anterior se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito el **C. Francisco Martínez Hurtado Comisario Municipal** de la Comunidad de Pueblo Nuevo, quien solicita apoyo para la compra de uniformes deportivos para el equipo de fútbol en su categoría infantil. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORÍA** de diez votos la compra de uniformes económicos y que se instruya a la Dirección de Compras y Control Patrimonial, para que realice los trámites necesarios para la adquisición de los uniformes en mención, con la abstención del C. Regidores J. Santos Dolores Villalbazo

Continuando con el orden del día se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito la **C. Adriana Clara Hernández Aguilar**, quien solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas deportiva con valor de **\$7,500.00. (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes apoyarla con el 50% del costo de la silla que equivale a la cantidad de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**

Los siguientes asuntos analizados fueron canalizados a otras instancias por ACUERDO UNANIME del H. Cabildo, siendo los que a continuación se detallan:

- Solicitud que presenta la **C. Lorena del Carmen Muñoz Pérez**, con domicilio en la calle Priv. Tekuani No. 900 de la colonia Villa Izcalli, quien solicita apoyo para la compra de material para la venta de tamales, elotes y esquites. se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** turnar la petición a la Dirección de Planeación para que se incluya en el programa de micro créditos.
- Petición que presenta el **C. Marco León Carrillo**, quien solicita apoyo económico por la cantidad de **\$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.)**, para cubrir el pago de inscripción de su escuela. Se **ACUEDA POR UNANIMIDAD** de los presentes ofrecerle las siguientes propuestas: 1.- Que se integre al programa de becas del Gobierno del Estado; 2.- Buscar alternativas donde no se le cobre tan cara la inscripción.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 13:00 doce horas del día veintisiete de junio del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MILTON ANTONIO AVILA CARRILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO